Al contestar por favor cite estos datos:
2022119100145173
16 de Agosto de 2022

COMUNICACIÓN INTERNA

FECHA: **2022-AGO-16**

DE: **SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA**
GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura

PARA: **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**
ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Jefe de despacho

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA 1968 DE 2022 "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" – LOTE 3 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL PALACIO MUNICIPAL.

ASUNTO: Concepto técnico – Prórroga No. 1 del contrato de obra No.1968 de 2022 suscrito ente el municipio de San José de Cúcuta y MAURICIO RAFAEL PABA PINZON

Cordial saludo:

Por el presente se rinde CONCEPTO FAVORABLE sobre la solicitud de Prórroga No. 1, al contrato de obra Pública No 1968 de 2022, El concepto está fundamentado en los siguientes precedentes:

1) Que, con fecha del 05 de agosto de 2022 se realizó una reunión, con presencia del contratista y supervisor de la obra donde se acordó la necesidad de una PRORROGA No. 1, al contrato, para avanzar y darle un feliz término al contrato.

2) Que, día 16 de agosto de 2022, con radicado 2022102000428114 el contratista realizo la solicitud de prórroga No. 1 por un plazo de dos (2) meses basados en las siguientes consideraciones:

(…)

"Por medio de la presente nos permitimos solicitar prorroga al contrato de obra en referencia por un periodo de dos meses, solicitud soportada en las razones que se exponen a continuación, las cuales han afectado el cronograma de obra y avance la misma:

• El suministro de materiales y tiempos de entrega de los mismos se encuentra supeditado a la disponibilidad que poseen los diferentes proveedores de la ciudad, aspecto que se generó debido a la crisis provocada por la pandemia y que se ha venido nivelado de manera lenta durante el último año, razón por la cual los diferentes proveedores de acabados cerámicos y demás materiales de obra blanca, ofertan sus materiales sobre pedidos con periodos de entrega de tres meses, aspecto que ha afectado notablemente el cronograma de ejecución del contrato.

• En la actualidad los proveedores presentan propuestas económicas (cotizaciones) con vigencias inferiores a cinco días, inclusive, hemos llegado a recibir ofertas con validez de un día, por lo que se hace necesario contar conflijo de caja inmediato para realizar la separación y/ o compra de los materiales.

• De acuerdo a los ajustes que se ha realizado a cada uno de las disposiciones o diseños de las dependencias a intervenir, según las necesidades observadas por la secretaria de infraestructura, así como, el plan de movimientos de puestos de trabajos y archivos el cual está supeditado a la disposición de áreas con las que cuenta el palacio municipal, se ha visto en la necesidad de postergar las intervenciones con el fin de realizar una planeación eficiente y eficaz para dichas movilizaciones, teniendo presente que las actividades diarias del personal no pueden ser suspendidas durante mucho tiempo.

• Por tratarse de actividades adecuación y/o mejoramiento y/o mantenimiento de las instalaciones existentes, en el momento de la intervención que se a llevado a cabo, se han encontrado inconvenientes de tipo técnico los cuales han requerido de los respectivos tiempos para la revisión de diseños y mantenimientos a fines, así como ajustes necesarios con el fin de dar viabilidad para la construcción de obras planteadas en el contrato, tal es el caso de reparaciones de goteras presentadas en la cubiertas que se encontraban en garantía, revisión de puntos de conexión sanitarios con el fin de no alterar la red existente generando inconvenientes a futuro, puntos de conexiones eléctricas con el fin de no alterar o sobrecargar los circuitos existentes en la edificación; todos estos siendo los de mayor nivel de revisión entre otros. Según lo mencionado y con el fin de ejecutar las obras planteadas dentro del contrato se solicitó la disponibilidad total de las áreas a intervenir planteando las diferentes fechas de intervención según los tiempos requeridos para su ejecución en referencia a las actividades requeridas según la información recibida por parte de la supervisión, aspecto mediante le cual se define el tiempo de prorroga solicitado. A continuación, se presenta la relación de áreas y fechas de intervención:

REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. **1968 DE 2022**
OBJETO:"ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS (HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL) EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA"

AREAS	DEPENDENCIA	DÍAS EJECUCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN
AREA1	TALENTO HUMANO	62	18/04/2022	10/09/2022
AREA2	BAÑOS PRIMER PISO	58	6/06/2022	10/09/2022
AREA3	ESCALERA EVACUACIÓN 2 - 3 DERECHA	21	30/05/2022	3/09/2022
AREA4	ESCALERA EVACUACIÓN 2- 3 IZQUIERDA	15	5/09/2022	21/09/2022
AREA5	ESCALERA 2- 3 CENTRAL	15	26/09/2022	12/10/2022
AREA6	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	18	23/08/2022	12/09/2022
AREA7	CONTROL INTERNO DE GESTIÓN	18	23/08/2022	12/09/2022
AREA8	CONTADURIA	17	16/09/2022	5/10/2022
AREA9	ARCHIVO CENTRAL	23	16/09/2022	12/10/2022
AREA10	ARCHIVO JURIDICA	18	1/09/2022	21/09/2022
AREA11	SUBSECRETARIA DE CONCERTACION CIUDADANA	21	5/09/2022	27/09/2022
AREA12	SECRETARIA DE GOBIERNO	21	12/09/2022	6/10/2022
AREA13	CONCILIACIONES BANCARIAS	17	26/09/2022	14/10/2022
AREA14	COOPERACION Y FRONTERA	17	26/09/2022	14/10/2022
AREA15	PASILLOS - 3ER PISO	16	29/09/2022	18/10/2022

Sin otro particular y habiendo expuestos las razones por las cuales se realiza la presente solicitud de prórroga para el contrato de las referencias, quedamos atentos a la evaluación, observaciones y respuesta a dicha solicitud ***(...)***

3) Que, en relación a la prórroga de dos (2) meses, la nueva fecha de terminación del presente contrato, está estimada para el día treinta (17) de octubre de 2022.

4) Que, conforme lo anteriormente expuesto se observa que el numeral tercero del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece que: "(...) 3. Se tendrá en consideración que las reglas y procedimientos constituyen mecanismos de la actividad contractual que buscan servir a los fines estatales, a la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos y a la protección y garantía de los derechos de los administrados (...)", razón por la cual en aras de alcanzar el cumplimiento del objeto contractual y la satisfacción del interés público, que a través de este se pretende, resulta necesario efectuar la presente prórroga, a efectos de que, durante dicho plazo, realizará las actividades pertinentes y conducentes para el cumplimiento del objeto contractual.

5) Que el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 señala “Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la

correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato".

Que, en consecuencia, la Prórroga No. 1, garantiza la terminación de las actividades faltantes del contrato de obra N°1968 de 2022 cuyo objeto es la "ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTOS HOGAR DE PASO, SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO, DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PALACIO MUNICIPAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA" – LOTE 3 DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION PALACIO MUICIPAL. Motivado en lo anterior, para que se ejecuten las actividades contempladas en el contrato de obra No.1968 de 2022, la Supervisión encuentra CONVENIENTE, OPORTUNO y emite CONCEPTO FAVORABLE para adelantar la Prórroga No. 1, teniendo en cuenta la vigencia fiscal del presente contrato.

Atentamente;

GUZMAN EDUARDO PEREZ GOMEZ
Subsecretario de Infraestructura
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Copia: N/A
Anexo: N/A
Requiere respuesta: Sí ___ No _X_

Elaboró	**Nombre y Cargo:** Ing. Tatiana Sanchez – Apoyo a la supervisión	**VoBo:**
Los arriba firmantes expresamos que hemos preparado y examinado este documento y lo encontramos preciso a las disposiciones legales y/o técnicas aplicables vigentes; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos a la firma del Subsecretario de Infraestructura		